RESOLUCION Nº 079/2011

Asunción, 11 de Febrero de 2011

VISTO: El pedido de ampliación del Contrato No. 080/2010 de fecha 20 de Abril de 2010, suscripto con la Firma FUSIÓN CREATIVA en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Comunicación Interna UOC/0120/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011 solicitó la ampliación del monto por el 20% (veinte por ciento) que asciende a la suma de Guaraníes Ciento Dos Millones (Gs. 102.000.000) IVA incluido, extendiendo la vigencia hasta el 20 de Junio de 2011.

Que, la Firma FUSIÓN CREATIVA por nota de fecha 7 de Febrero de 2011 manifestó su conformidad y aceptación para la ampliación en relación al Contrato N°080/2010.

Que, el procedimiento solicitado se encuentra amparado en el Art. 63° de la Ley 2051/04 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

El Presidente

Resuelve:

Art. 1°) **Suscribir** la Addenda No. 01/2011 del Contrato Principal No. 080/2010 de fecha 20 de Abril de 2010, suscripto con la Firma FUSIÓN CREATIVA en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", con el objeto de ampliar el monto por el 20% (veinte por ciento) que asciende a la suma de Guaraníes Ciento Dos Millones (Gs. 102.000.000) IVA incluido, extendiendo la vigencia hasta el 20 de Junio de 2011.

Art. 2°) **Comunicar** lo dispuesto en el Art. 1°) de éste punto, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón
Presidente